

POLÍTICAS DE GENERALES DE SEGUROS

I. POLÍTICAS DE ENDOSO DE SEGURO DE VIDA DEUDOR

Si prefieres contratar una póliza de seguro de vida deudor con una aseguradora distinta a la que actualmente respalda a los clientes del Banco para el desembolso de tu nuevo crédito, debes entregar un endoso a tu ejecutivo comercial, que cumpla con las políticas de cobertura y condiciones establecidas en este documento para asegurar la protección adecuada de la operación de crédito.

Si el endoso corresponde a una obligación ya vigente, deberás radicarlo a través de nuestra línea de atención al cliente, enviándolo al correo electrónico: servicioalcliente@bancofinandina.com. En este caso, el endoso será válido a partir del momento en que el Banco acepte los documentos de soporte correspondientes, sin efecto retroactivo.

1. AMPAROS:

- **Básico de Vida:** Amparo contra el riesgo de muerte por cualquier causa, ya sea natural, por accidente, homicidio, suicidio (desde el primer día de vigencia), o desaparición, en los términos establecidos por la Ley Colombiana. Este amparo debe ser otorgado sin exclusiones.
- **Incapacidad total y Permanente por enfermedad o accidente:** Este amparo debe otorgarse sin exclusiones.

2. VALOR ASEGURADO:

Tipo de Crédito	Valor asegurado
Crédito o Leasing de Vehículo	El valor asegurado debe corresponder al valor desembolsado del crédito
Crédito de Libranza	El valor asegurado debe corresponder al valor desembolsado del crédito
Crédito de Libre Inversión o Consumo	El valor asegurado debe corresponder al saldo insoluto de la deuda, incluyendo intereses, seguros y otros cargos
Tarjeta de Crédito	El valor asegurado deberá corresponder al cupo aprobado en el contrato correspondiente
Crédito Hipotecario	El valor asegurado debe corresponder al saldo insoluto de la deuda, incluyendo intereses, seguros y otros cargos

3. VIGENCIA:

Solo se aceptarán endosos con una vigencia mínima de 365 días (12 meses).

4. CLÁUSULAS:

Todas las pólizas de Vida Deudor deben incluir una cláusula de renovación automática y una cláusula de revocación con 30 días de aviso previo.

5. PAGO:

- Solo se recibirán endosos cuyo pago haya sido por el 100% del valor de la prima anual.
- **Es necesario que el cliente presente el recibo de pago, el cual deberá verificar el valor correspondiente a la anualidad indicada en la carátula de la póliza.**
- Las certificaciones que emita la aseguradora serán aceptadas siempre y cuando se indique que el pago es por el 100% de la anualidad. La presentación del documento no exime el requisito anterior.
- **No se aceptarán endosos de pólizas en los cuales el cliente no hubiera cancelado el 100% del valor de la prima anual.**

6. BENEFICIARIO:

El primer beneficiario de la póliza debe ser **BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6**. No serán aceptadas pólizas en las que la razón social o NIT del Banco esté incompleto o erróneo.

7. CONDICIONES ADICIONALES:

- El asegurado debe ser el deudor
- Durante la vigencia del crédito, el cliente deberá presentar la póliza o el anexo de renovación de la póliza endosada.

Si no se presenta la documentación requerida, el BANCO podrá optar por las siguientes acciones:

- Solicitar la inclusión del cliente en la(s) póliza(s) colectiva(s) en las que sea tomador.
- Ordenar la contratación de una nueva póliza de seguro.

Estas acciones se tomarán en caso de que no se entreguen las pólizas y los recibos de pago antes del desembolso del crédito o, si se trata de una renovación, con al **menos un (1) mes de antelación** a la fecha de vencimiento.

II. POLÍTICAS DE ENDOSO DE SEGURO DE VEHÍCULO

Si al momento de tomar un nuevo crédito deseas contratar la póliza de seguro de vehículo con una aseguradora distinta a las que actualmente respaldan a los clientes del Banco, debes entregar un endoso a tu ejecutivo comercial, que cumpla con las políticas de cobertura y condiciones establecidas en este documento para asegurar la protección adecuada de la operación de crédito.

Si el endoso corresponde a una obligación ya vigente, deberás radicarlo a través de nuestra línea de atención al cliente, enviándolo al correo electrónico: servicioalcliente@bancofinandina.com. En este caso, el endoso será válido a partir del momento en que el Banco acepte los documentos de soporte correspondientes, sin efecto retroactivo.



1. AMPAROS:

Amparo	Tipos de vehiculo	Deducible	Valor asegurado
Responsabilidad Civil Extracontractual	Automóviles, públicos livianos, pesados	* Sin deducible	Mínimo \$3.000.000.000
	Motocicletas	* Sin deducible mínimo, o máximo de 10% y/o - 2 SMMLV	Mínimo \$ 800.000.000
	Buses, busetas y microbuses (pasajeros) y Taxis	* Sin deducible mínimo, o máximo de 10% y/o - 2 SMMLV	Mínimo \$2.000.000.000
Pérdida parcial por daños	Automóviles, públicos livianos, pesados	*10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV; o Máximo 2 SMMLV	<p>El valor asegurado debe corresponder a: Crédito nuevo: El valor de la factura de venta emitida por el concesionario. Endoso crédito en curso: El valor guía Fasecolda al momento del endoso.</p>
	Motocicletas	*10% del valor de la pérdida, mínimo 1,5 SMMLV; y/o Máximo 2 SMMLV	
	Buses, busetas y microbuses (pasajeros) y Taxis	*10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV; y/o Máximo 3 SMMLV	
Pérdida parcial por hurto	Automóviles, públicos livianos, pesados	*10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV; y/o Máximo 2 SMMLV	
	Motocicletas	*10% del valor de la pérdida, mínimo 1,5 SMMLV; y/o Máximo 2 SMMLV	
	Buses, busetas y microbuses (pasajeros) y Taxis	*10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV; y/o Máximo 3 SMMLV	
Pérdida total por daños	Automóviles, públicos livianos, pesados	Sin deducible	
	Motocicletas	*10% del valor de la pérdida, mínimo 1,5 SMMLV; o Máximo 2 SMMLV	
	Buses, busetas y microbuses (pasajeros) y Taxis	*20% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV; y/o Máximo 4 SMMLV	
Pérdida total por hurto	Automóviles, públicos livianos, pesados	Sin deducible	
	Motocicletas	*10% del valor de la pérdida, mínimo 1,5 SMMLV; y/o Máximo 2 SMMLV	
	Buses, busetas y microbuses (pasajeros) y Taxis	*20% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV; y/o Máximo 4 SMMLV	
Amparo patrimonial		No aplica	Debe contar con esta cobertura
Asistencia jurídica		No aplica	Debe contar con esta cobertura



2. VIGENCIA:

- Solo se aceptarán endosos con una vigencia mínima de 365 días (12 meses).
- Solo si se certifica expresamente que es un cambio de vehículo, la vigencia podrá ser mínimo de seis (6) meses.
- En caso de corresponder a una **póliza colectiva**, la vigencia debe ser de mínimo de 365 días es decir doce (12) meses.
- La vigencia de todas las pólizas debe **ser anual**. No se aceptarán pólizas colectivas de vigencia abierta que impliquen temporalidades de vigencia o cobertura inferiores a un año.

3. VALORES ASEGURADOS:

- Para vehículos 0 kilómetros el endoso debe realizarse sobre el valor de la factura.

4. CLÁUSULAS:

- Todas las pólizas de vehículos deberán incluir cláusula de renovación automática y cláusula de revocación con 30 días de aviso previo.

5. PAGO:

Solo se recibirán endosos cuyo pago haya sido por el 100% del valor de la prima anual.

- **Es necesario que el cliente presente el recibo de pago, el cual deberá verificar el valor correspondiente a la anualidad indicada en la carátula de la póliza.**
- Las certificaciones que emita la aseguradora serán aceptadas siempre y cuando se indique que el pago es por el 100% de la anualidad. La presentación del documento no exime el requisito anterior.
- **No se aceptarán endosos de pólizas en los cuales el cliente no hubiera cancelado el 100% del valor de la prima anual.**
- **No se aceptan recibos o certificaciones de pólizas financiadas y no son válidas las certificaciones emitidas por el concesionario, intermediario de seguros o financieras.**
- Para las pólizas colectivas, será aceptada una certificación de pago emitida por la aseguradora en la que se indique que la póliza se encuentra al día y que corresponde a un convenio de pago anual con el tomador, a través de descuento de nómina. En caso de que la certificación no sea emitida directamente por la aseguradora, se podrá aceptar una certificación del tomador en la que se confirme que el asegurado es empleado de la compañía y/o que el valor de la prima anual es descontado de la nómina del mismo.

6. BENEFICIARIO:

El primer beneficiario de la póliza debe ser **BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6**. No serán aceptadas pólizas en las que la razón social o NIT del Banco esté incompleto o erróneo.

7. CONDICIONES ADICIONALES:

En todos los casos será necesario validar:

- El asegurado debe ser quien figura como propietario del vehículo en la tarjeta de propiedad.

- Cuando se trate de Leasing, el asegurado y primer beneficiario será BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6.
- El tomador del seguro puede ser diferente del titular del crédito o del asegurado.
- La aseguradora deberá informar al Banco la revocación unilateral de la póliza, con **30 días de antelación**, así como la terminación automática
- Durante la vigencia del crédito, el cliente deberá presentar la póliza o el anexo de renovación de la póliza endosada.

Si no se presenta la documentación requerida, el BANCO podrá optar por las siguientes acciones:

- Solicitar la inclusión del cliente en la(s) póliza(s) colectiva(s) en las que sea tomador.
- Ordenar la contratación de una nueva póliza de seguro.
- Estas acciones se tomarán en caso de que no se entreguen las pólizas y los recibos de pago antes del desembolso del crédito o, si se trata de una renovación, con al menos un (1) mes de antelación a la fecha de vencimiento
- No se permitirá la radicación de endosos de seguro de vehículo por kilómetros, esta restricción aplica tanto para endosos radicados durante la solicitud de crédito y desembolso, como para aquellos que se deseen realizar en el momento de la renovación del seguro o endosos de vehículo.

III. POLÍTICAS DE ENDOSO SEGURO DE INCENDIO Y TERREMOTO

Si prefieres contratar una póliza de seguro de incendio y terremoto con una aseguradora distinta a la que actualmente respalda a los clientes del Banco para el desembolso de tu nuevo crédito, debes entregar un endoso a tu ejecutivo comercial, que cumpla con las políticas de cobertura y condiciones establecidas en este documento para asegurar la protección adecuada de la operación de crédito.

Si el endoso corresponde a una obligación ya vigente, deberás radicarlo a través de nuestra línea de atención al cliente, enviándolo al correo electrónico: servicioalcliente@bancofinandina.com. En este caso, el endoso será válido a partir del momento en que el Banco acepte los documentos de soporte correspondientes, sin efecto retroactivo.

1. AMPAROS:

- Incendio y caída directa de rayos.
- Explosión.
- Extensión de cobertura: Tifón, huracán, tornado, ciclón, granizo, tormenta, tempestad, vientos fuertes, caída de aeronaves, impacto de vehículos terrestres y humo.
- Daños por agua.
- Daños por anegación, avalancha y deslizamiento.
- Rotura accidental de vidrios.
- Terremoto, temblor o erupción volcánica y maremoto tsunami.
- Cobertura de actos malintencionados de terceros (AMIT).
- Cubrimiento de daños provenientes de actos terroristas.

Deducibles:

- Para terremoto, temblor, erupción volcánica y maremoto: dos por ciento (2%) del valor asegurable del bien afectado, mínimo 3 SMMLV.

- Para las coberturas de Asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, conflictos de trabajo y suspensión de hecho de labores (AMCCoPyH) y Actos Malintencionados de Terceros (AMIT): 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.
- Para los demás eventos no aplicará deducible.

2. VALOR ASEGURADO:

El valor asegurado de los inmuebles (edificios) será el valor comercial y la parte destructible, durante la vigencia del crédito.

3. VIGENCIA:

Solo se aceptarán endosos con una vigencia mínima de 365 días (12 meses).

4. CLÁUSULAS:

Todas las pólizas de vehículos deberán incluir cláusula de renovación automática y cláusula de revocación con 30 días de aviso previo.

5. PAGO:

- Solo se recibirán endosos cuyo pago haya sido por el 100% del valor de la prima anual.
- Es necesario que el cliente presente el recibo de pago, sobre el cual se verifica el pago de la anualidad.

6. BENEFICIARIO:

El primer beneficiario de la póliza debe ser **BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6**. No serán aceptadas pólizas en las que la razón social o NIT del Banco esté incompleto o erróneo

7. CONDICIONES ADICIONALES:

- El asegurado deberá ser el deudor
- Durante la vigencia del crédito, el cliente deberá presentar la póliza o el anexo de renovación de la póliza endosada.

Si no se presenta la documentación requerida, el BANCO podrá optar por las siguientes acciones:

- Solicitar la inclusión del cliente en la(s) póliza(s) colectiva(s) en las que sea tomador.
- Ordenar la contratación de una nueva póliza de seguro.
- Estas acciones se tomarán en caso de que no se entreguen las pólizas y los recibos de pago antes del desembolso del crédito o, si se trata de una renovación, con al menos un (1) mes de antelación a la fecha de vencimiento

IV. POLÍTICAS DE ENDOSO SEGURO DE PROTECCIÓN FINANCIERA

Si prefieres contratar una póliza de seguro de Protección Financiera (Desempleo o Incapacidad Total Temporal), con una aseguradora distinta a la que actualmente respalda a los clientes del Banco para el desembolso de tu nuevo crédito, debes entregar un endoso a tu ejecutivo comercial, que cumpla con las políticas de cobertura y condiciones establecidas en este documento para asegurar la protección adecuada de la operación de crédito.

Si el endoso corresponde a una obligación ya vigente, deberás radicarlo a través de nuestra línea de atención al cliente, enviándolo al correo electrónico:



servicioalcliente@bancofinandina.com. En este caso, el endoso será válido a partir del momento en que el Banco acepte los documentos de soporte correspondientes, sin efecto retroactivo.

1. AMPAROS:

Empleados:

- Desempleo involuntario.
- Enfermedades graves.

Independientes:

- Incapacidad total temporal.
- Enfermedades graves.

2. VALOR ASEGURADO:

Este seguro deberá cubrir, como mínimo, seis (6) cuotas de tu crédito.

3. VIGENCIA:

Solo se aceptarán endosos con una vigencia mínima de 365 días (12 meses).

4. CLÁUSULAS:

Todas las pólizas de vehículos deberán incluir cláusula de renovación automática y cláusula de revocación con 30 días de aviso previo.

5. PAGO:

- Solo se recibirán endosos cuyo pago haya sido por el 100% del valor de la prima anual.
- Es necesario que el cliente presente el recibo de pago, sobre el cual se verifica el pago de la anualidad.

6. BENEFICIARIO:

El primer beneficiario de la póliza debe ser **BANCO FINANDINA S.A. BIC NIT. 860.051.894-6**. No serán aceptadas pólizas en las que la razón social o NIT del Banco esté incompleto o erróneo

7. CONDICIONES ADICIONALES:

- El asegurado deberá ser el deudor
- Durante la vigencia del crédito, el cliente deberá presentar la póliza o el anexo de renovación de la póliza endosada.

Si no se presenta la documentación requerida, el BANCO podrá optar por las siguientes acciones:

- Solicitar la inclusión del cliente en la(s) póliza(s) colectiva(s) en las que sea tomador.
- Ordenar la contratación de una nueva póliza de seguro.
- Estas acciones se tomarán en caso de que no se entreguen las pólizas y los recibos de pago antes del desembolso del crédito o, si se trata de una renovación, con al menos un (1) mes de antelación a la fecha de vencimiento

V. DEVOLUCIÓN DE SALDOS POR SEGUROS A CLIENTES

En caso que un cliente del Banco Finandina titular de un crédito de Vehículo, Libranza, Libre Inversión o Consumo, Vivienda o Tarjeta de Crédito, solicite el endoso de una póliza y la misma cumpla con lo establecido en la política de endosos del Banco, o proceda con la cancelación total anticipada de la obligación (prepago), el cliente titular del crédito podrá solicitar a Banco Finandina el reintegro de la fracción de los seguros pagados y no causados en las siguientes pólizas: Vida Grupo Deudor, Seguro de Vehículo, Seguro de Protección Financiera, Seguro de Doble Vida o Accidentes Personales Doble Vida y/o cualquier otro producto de seguros.

El Banco Finandina cuenta con un plazo para la devolución del dinero de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha de solicitud.

VI. CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO POR MORA EN EL PAGO DEL CREDITO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1068 del Código de Comercio, se detallan los siguientes casos:

1. Mora en el pago de primas:

- Si el cliente está en mora superior a 90 días en el pago de las primas de los seguros de:
 - Seguro de Vida
 - Seguro Doble Vida (Accidentes Personales)
 - Seguro de Vehículo
- Si el cliente está en mora superior a 60 días en el pago de las primas del Seguro de Protección Financiera.

2. Proceso de normalización del crédito:

- Si el cliente está en proceso de normalización de su crédito y incurre en mora en el pago de las primas de las pólizas que respaldan la operación, el contrato de seguro será cancelado automáticamente.

3. Obligación del cliente:

- Tras la cancelación automática del contrato de seguro, el cliente/deudor tiene la obligación de contratar, por su cuenta y riesgo, los seguros correspondientes (Vida Deudor y/o Vehículo, según el tipo de crédito).

4. Alternativas para contratar los seguros:

El cliente podrá:

- Aceptar las alternativas presentadas por Banco Finandina.
- Aportar el(los) endoso(s) que cumplan con las políticas establecidas por el Banco.

Lo anterior de acuerdo a la cláusula cuarta, párrafo segundo en contrato de crédito: *“EL CLIENTE expresamente manifiesta que ha sido informado de la facultad con la que cuenta de contratar directamente el(los) seguro(s) de vida y/o de (los) vehículo(s) con la aseguradora de su elección, y faculta discrecionalmente al BANCO para que tome la(s) póliza(s) de seguro(s) antes mencionada(s) u ordene su contratación cuando no le presente la(s) póliza(s) y su(s) respectivo(s) recibo(s) de pago antes del desembolso del crédito o con antelación de un (1) mes a la fecha de vencimiento cuando se trate de su renovación.”*

VII. TASAS Y TARIFAS DE SEGUROS

Las tasas y tarifas de los seguros ofrecidos por Banco Finandina corresponden a las asignadas por las diferentes compañías aseguradoras, de acuerdo con sus análisis internos.

Tasas y tarifas de seguros:

PRODUCTO	TARIFA
Seguro de Vida Deudor asociado a créditos diferentes de vivienda o leasing habitacional	\$1.300. por millón
Seguro de Protección Financiera - Tarjeta de Crédito	\$9.900. por tarjeta
Seguro de Protección Financiera - Crédito de Libre Inversión	\$16.900. por crédito
Seguro de Protección Financiera - Crédito de Vehículo	6% sobre la cuota mensual
Seguro de Vida Deudor asociado a créditos de vivienda o leasing habitacional	0.0255% (\$255) sobre el saldo insoluto de la deuda
Seguro de Incendio y Terremoto asociado a créditos de vivienda o leasing habitacional	0,0298% (\$298) sobre el valor asegurado del inmueble
Seguro de Vehículo	Tarifa perfil
Seguro de Accidentes Personales	\$550. por millón asegurado



VIII. SEGUROS OBLIGATORIOS

Seguro de Vida Deudor: Obligatorio para todos los créditos durante la vigencia del mismo.

Seguro de Vehículo (todo riesgo): Obligatorio para crédito de vehículo durante toda la vigencia del mismo. El cliente puede presentar el endoso en el momento que lo desee de acuerdo con las políticas establecidas en el numeral II.

Seguro Protección Financiera (desempleo): *Obligatorio durante la vigencia de las operaciones de crédito que sean aprobadas por el Banco al Cliente con un plazo superior a 60 meses y/o con un valor de financiación igual o superior al 80% del valor del vehículo.* Para las demás operaciones que no cumplan con alguna de las dos condiciones anteriores, el seguro es complementario.

IX. SEGUROS COMPLEMENTARIOS

Seguro de Accidentes personales, Doble Vida.

Seguro Tarjeta Protegida.

Cualquier información o aclaración puede ser atendida a través de la Agencia de seguros Promotec Ltda. al número de Teléfono Bogotá: 6017423700 o en los canales de atención al cliente del Banco Finandina S.A BIC Teléfono: 6012191919 o Mail: servicioalcliente@bancofinandina.com